



**POLITICA DE LA CORPORACION DEL
PROYECTO ENLACE DEL CAÑO MARTIN PENA SOBRE LA INCLUSIÓN DE
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA**

Base legal

El Artículo II, Sección 1 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que la dignidad del ser humano es inviolable, que todas las personas son iguales ante las leyes y prohíbe que se establezca discriminación alguno por razón de sexo, entre otras.

La Ley 489 de 24 de septiembre de 2004 estableció como política pública dar atención prioritaria a la restauración ambiental del Caño Martín Peña y la rehabilitación y revitalización de las comunidades en sus márgenes, con una visión integral de desarrollo y sobre la base del apoderamiento comunitario. Entre las metas estratégicas del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña establecidas por dicha ley, está mejorar la condición de vida de los cerca de treinta mil (30,000) residentes de las ocho comunidades localizadas a ambos lados del Caño, en varios aspectos, incluyendo salubridad pública.

El Plan de Desarrollo Integral y de Usos del Terreno para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña incluye entre las metas y políticas rectoras sobre desarrollo socioeconómico el mejorar las condiciones de salud de los residentes del Distrito mediante, entre otros, impulsar un modelo holístico de promoción de la salud.

Declaración de política pública:

La Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña reconoce que la promoción de la prevención de la infección con el VIH es de vital importancia para lograr los objetivos relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida de los residentes en las comunidades del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña.

Es responsabilidad de la Corporación del Proyecto ENLACE incluir la prevención del VIH en las actividades de educación no tradicional que se llevan a cabo con los residentes del Distrito y desarrollar nuevas estrategias sobre el tema, con énfasis en los jóvenes de entre 12 y 24 años de edad.

Esta política fue aprobada por la Junta de Directores de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña en San Juan, Puerto Rico a los tres días de diciembre de dos mil ocho, según consta en su Resolución Número 04-019-081203.